REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.º 01/2.023

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – PROCESO PLURIANUAL."

I.D. N° 434.598.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES U.O.C.

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Contrato N° 27/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.°. 2.363.290,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **WYLL SERVICIOS GENERALES,** con **R.U.C. 4881487-3**, representado por el Señor **Wuilian Damián Balbuena Recalde**, con **C. I. N° 4.881.487,** Domiciliada sobre la Calle N° 3 – Barrio Sirena de la ciudad de Ayolas - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 01/2.023.-
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – PROCESO PLURIANUAL."

LOTE 2 "Calle Alider Vera Guillen E/ Mariscal López y Cerro Cora", "Calle Sin Nombre y Tte. Brusquetti"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planilla de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.598.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2.023**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según **Resolución N° 3.813/2.023 y la Resolución J.M N° 369/2.023**. La adjudicación fue realizada por Resolución **I.M. N° 3.965/2.023, y Refrendada por Resolución J.M. N° 411/2023**

WYLL SERVICIOS GENERALES
de Wuilian Balbuena
RUC: 4881487 - 3

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES						
Ítems del llamado L.C.O 01/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado" Proceso Plurianual con ID: 434598						
LOTE NRO: 2						
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131601-9974	Replanteo y marcación **(Calle Alider Vera Guillen entre Mariscal López y Cerro Cora)**	Metros cuadrados	520	2.418	1.257.360
2	72103001-001	Desmonte de terreno	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Desmonte de cañerías/ traslado y/o reposición de cañerías averiadas desmontes varios	Metros cuadrados	520	1.693	880.360
3	82101502-007	Cartel con impresión	Unidad	1	1.755.000	1.755.000
4	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	-	-
4.1		Preparación de terreno para caja de empedrado	Metros cuadrados	520	3.627	1.886.040
5	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cúbicos	115	43.766	5.033.090
6	72101703-004	Construcción de cordón	Unidad Medida Global	1	-	-
6.1		Provisión y colocación de cordón cuneta prefabricado de hormigón	Metro lineal	130	84.630	11.001.900
6.2		Provisión y colocación de cordón simple prefabricado de hormigón	Metro lineal	16	50.830	813.280
6.3		Relleno lateral de contención de cordón	Metros cúbicos	68	32.643	2.219.724
7	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	-	-
7.1		Pavimento tipo empedrado. Incluye colchón de arena (AREANA DE RIO 50%)	Metros cuadrados	520	50.278	26.144.560
7.2		Compactación manual en el proceso y a rodillo según especificaciones al final	Metros cuadrados	520	3.627	1.886.040
7.3		Ripiado final con ripio basáltico. Piedra VI	Metros cuadrados	520	3.864	2.009.280
8	72131701-9998	Construcción de cuneta	Unidad Medida Global	1	-	-
8.1		Construcción de baden de HºAº de 15 cm de espesor ancho 1,60 m.	Metros cúbicos	4	1.813.500	7.254.000
9	72131601-013	Limpieza de Obras - retiro de escombros y entrega de obra	Metros cuadrados	520	3.143	1.634.360
10	72131601-9974	Replanteo y Marcación (Calle Sin Nombre y Tte. Brusquetti)	Metros cúbicos	490	2.418	1.184.820
11	72103001-001	Desmonte de terreno	Unidad Medida Global	1	-	-
11.1		Desmonte de cañerías/ traslado y/o reposición de cañerías averiadas desmontes varios	Metros cuadrados	490	1.693	829.570
12	82101502-007	Cartel con impresión	Unidad	1	1.755.000	1.755.000
13	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	-	-

WYLL SERVICIOS GENERALES
de Wuilian Balbuena
RUC: 4881487 - 3

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

13.1		Preparación de terreno para caja de empedrado	Metros cuadrados	490	3.627	1.777.230
14	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cúbicos	147	43.766	6.433.602
15	72101703-004	Construcción de cordón	Unidad Medida Global	1		-
15.1		Provisión y colocación de cordón simple prefabricado de hormigón	Metro lineal	147	50.830	7.472.010
15.2		Relleno lateral de contención de cordón	Metros cúbicos	44	32.643	1.436.292
16	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		-
16.1		Pavimento tipo empedrado. Incluye colchón de arena (AREANA DE RIO 50%)	Metros cuadrados	490	50.278	24.636.220
16.2		Compactación manual en el proceso y a rodillo según especificaciones al final	Metros cuadrados	490	3.627	1.777.230
16.3		Ripiado final con ripio basáltico. Piedra VI	Metros cuadrados	490	3.864	1.893.360
17	72131601-013	Limpieza de Obras - retiro de escombros y entrega de obra	Metros cuadrados	490	3.143	1.540.070
					Precio Total	**114.510.398**

Monto Total: 114.510.398.- (Guaraníes: Ciento catorce millones quinientos diez mil trescientos noventa y ocho**) IVA incluido. ----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **120 días Corridos desde la emisión de orden de Inicio**

LOTE 2

Lugar: Calle Alider Vera Guillen E/ Mariscal López y Cerro Cora", "Calle Sin Nombre y Tte. Brusquetti. -

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:
x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados
Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: - **El Anticipo Otorgado es del 20% para TODOS, tal como está en SICP.**

WYLL SERVICIOS GENERALES
de Wuilian Balbuena
RUC: 4881487 - 3

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
e. Responsable de la recepción: **Lic. Daisy Mancuello.**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de anticipo: 20 (veinte)%
Documentos requeridos para la solicitud de anticipo
Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)
Póliza de Fiel Cumplimiento Contractual 5% (cinco por ciento del monto total)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

WYLL SERVICIOS GENERALES
de Wuilian Balbuena
RUC: 4881487 - 3

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.º 01/2.023.-
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – PROCESO PLURIANUAL."
LOTE 2 "Calle Alider Vera Guillen E/ Mariscal López y Cerro Cora", "Calle Sin Nombre y Tte. Brusquetti"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

WYLL SERVICIOS GENERALES
de Wuilian Balbuena
RUC: 4881487 - 3

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre del 2.023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

WYLL SERVICIOS GENERALES
de Wuilian Balbuena
RUC: 4881487 - 3

Sr. Wuilian Damián Balbuena Recalde.
C.I N° 4.881.487.-
Representante Legal.
WYLL SERVICIOS GENERALES.